



RES. EXENTA 3G/N°_____0998 16 MAR 14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. ANDRES FRANCISCO NAVARRETE MOLINA, PROFESIONAL.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **D. ANDRES FRANCISCO NAVARRETE MOLINA**, MEDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra no vigente y que presentó solicitud N° 14562 de fecha 18/02/14, para actualizar convenio, acreditar especialidad y modificar dirección al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 344 del 27/02/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten realizar las modificaciones de las prestaciones de salud, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

L- ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. ANDRES FRANCISCO NAVARRETE MOLINA, en Nivel 3, en la clasificación de MEDICO CIRUJANO especialista en CIRUGIA GENERAL, incorporando las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES	AUTORIZADAS
0101004	0101005

PRESTAGIONES	RECHAZADAS
CODIGOS	MOTIVOS
0101003 – 1802001 AL 1802077	NO CONTAR CON LUGAR ATENCION NI INSTALACIONES

 $\label{eq:incomposition} \mbox{II.- MODIFIQUESE} \ \mbox{las direcciones al convenio inicialmente autorizado de acuerdo al siguiente detalle:}$

DIRECCIÓN	TIPO DE DIRECCION	FONG		
	PARTICULAR		AGREGAR	
	PARTICULAR		ELIMINAR	

III.- AUTORIZASE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del

IV.- NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.

SOLEDAD MENA NORIEGA EPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:
D. ANDRES FRANCISCO NAVARRETE MOLINA

DEPARTAM

Departamento de Comercialización

Depto. de Control y Calidad de Prestaciones Expediente de Convenio del Prestador Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 14562/2014

nistro de Fe